

Vicisitudes de la secularización en un país desigual

A finales de 2008 y principios de 2009 muchos ciudadanos de Buenos Aires y del interior cercano leímos y comentamos con pavor las noticias (ver al final) sobre la nueva Ley de Educación Provincial de Salta, que establece la educación religiosa obligatoria en el nivel primario. Conforme muchos creíamos, nuestro país había conquistado la educación pública gratuita, obligatoria y laica tras el Congreso Pedagógico de 1882 y con la Ley 1420 de Educación Común en 1884, y la noticia llegada de Salta no podía explicarse sino como un anacronismo sintomático de la más embarazosa decadencia de nuestras instituciones republicanas.

Pero la realidad que muchos desconocíamos, y con la que nos topamos entonces, era todavía más difícil de digerir: la ley no era novedosa en ese punto. La enseñanza obligatoria de la religión en las escuelas públicas –y privadas– de dicha provincia venía desde mucho antes. “Desde tiempos inmemoriales”, parece haber señalado el gobernador Juan Manuel Urtubey, impulsor de la normativa, apelando a la inercia como argumento. En el mismo sentido y con la misma intención de defender el proyecto –se verá que hace falta la aclaración–, el legislador justicialista Mariano San Millán habría sido más preciso: “desde los tiempos de la colonización”.

Este resabio colonial no es exclusivo, sin embargo, de la provincia que desató la polémica: las escuelas de Jujuy y de Santiago del Estero también deben impartir horas curriculares de religión. Lo que, en forma generalizada, quiere decir catecismo católico; y aunque la nueva legislación salteña contemple en su texto a los demás credos –sin dejar de reservar un lugar especial para la Iglesia Católica, explícitamente mencionada entre los “responsables de las acciones educativas”–, no cabe esperar que se modifique la situación anterior. El punto es secundario, de todos modos, porque lo cierto es que la ley transgrede el principio de laicidad del Estado, que es de lo que estamos hablando; si en algún sentido la escuela ha de ser un templo, ha de serlo exclusivamente del saber y la ciencia, y no el sitio para imbuir los dogmas religiosos. Mas como la discusión no es abstracta, pues se trata de la normativa vigente, no dejemos de mencionar que, aunque en la práctica todos los cultos estuvieran igualmente representados y la posibilidad de no profesar ninguno contemplada, la norma no dejaría de ser una fuente de situaciones violentas y discriminatorias: habrá alumnos que se tengan que apartar del aula; habrá otros que se queden a pesar de sus creencias o falta de ellas, por inercia o por presión. La escuela debe unir, crear un espacio común, no separar ni pegar por la fuerza. El Nuevo Diario de Salta publicó entonces un elocuente artículo respecto de este punto, que referimos más abajo.

Muchos padres salteños acudieron inmediatamente al INADI. La periodista Mariana Carbajal recogió en su momento algunos testimonios que vale la pena reproducir. “Pedí a las autoridades del colegio que dejaran salir a mi hijo de clase en esa hora, pero me dijeron que no se podían hacer responsables de él fuera de clase porque no tenía a dónde ir”, y a continuación la madre denuncia que por la mañana los chicos rezan junto con la izada de la bandera, “mis hijos hacen la mímica del rezo para que no les digan nada”. Señalan que hay maestras que rezan cuando les dan la copa de leche, o que obligan a los chicos a escribir una oración de agradecimiento a la Virgen al empezar el día. Y que en algunas escuelas hay altarcitos en las aulas. Un padre expresa que “con la nueva ley, que volvió a convalidar la obligatoriedad de la enseñanza religiosa, sentimos una profunda agresión a nuestra manera de vivir y concebir el mundo. Y nos vemos

obligados a que en el mejor de los casos nuestro hijo se levante y se retire de clase como el diferente, lo cual genera una situación de discriminación”. Otra madre da su opinión personal y agrega información: “Si fuera la enseñanza de los principios de todas las religiones, con una visión más tolerante, tal vez se podría aceptar, pero en la práctica sucede que les dan catecismo, y las docentes se forman en el Instituto Monseñor Tavella, de la curia”. Precisan, por último, que la materia figura en el boletín de calificaciones de los alumnos, con la nota correspondiente.

Un obstáculo importante para avanzar en este asunto proviene de las propias constituciones provinciales, en cuya redacción muchas veces puede palpase la poderosa influencia del poder eclesiástico. El lamentable caso de la Constitución de Salta provee el principal argumento a los legisladores continuadores de la enseñanza religiosa obligatoria; en su texto se lee: “Los padres y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban en la escuela pública la educación religiosa que esté de acuerdo con sus propias convicciones”. Los autores de la nueva legislación educativa no se molestaron en aclarar, sin embargo, cómo se evitará violar otro artículo del mismo texto, el que predica que “Nadie puede ser obligado a declarar la religión que profesa”; tampoco los preocupó el derecho a la libertad de conciencia resguardado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en nuestro país goza de jerarquía constitucional.

Incluso más allá de la cuestión básica de la laicidad del Estado y de sus instituciones, y del problema del respeto de los derechos de las minorías no católicas o no religiosas, cabe todavía cuestionar la empresa de adoctrinar en el dogma a todos los demás. Sin duda hay padres profundamente católicos deseosos de que sus hijos reciban educación religiosa en esa dirección y conscientes de lo que eso significa; son los padres y tutores para los que podría decirse que está pensado el susodicho artículo de la Constitución Provincial de Salta –si no fuera porque en verdad está pensado para la Iglesia. No discutiremos el derecho de estos padres a formar a sus hijos en su religión y de negarles la posibilidad de esperar a la adultez para que decidan por ellos mismos con plena libertad. No, sólo nos referimos a ellos para poner en contraste que hay otras muchísimas familias que quizás tampoco objetarían que sus hijos asistieran a las clases de religión, pero simplemente porque “mal no les va a hacer”; padres que han heredado el título de católicos de los suyos propios, pero para los que la religión no tiene un peso relevante en sus vidas; familias que en el más de los casos observan ritos sólo por tradición o por los aspectos sociales involucrados; o bien personas de ascendencia católica que mantienen su religiosidad, pero con rasgos propios y alejados del dogma, conscientes o no de esto último. Nos referimos, en definitiva, a la sociedad secularizada. En ninguno de los casos que recién describimos puede decirse que estas personas hayan perdido algo en el sentido en que podemos decir que alguien ha perdido u olvidado lo que de historia o biología aprendió en la escuela; porque la religiosidad no es un conocimiento. Así que no hay nada que las clases de religión puedan aportar a sus hijos salvo que deseen específicamente que adquirieran y adhieran a ese dogma. Para las muchísimas familias a las que esto último les es más bien indiferente, hay que entender que la educación religiosa en las escuelas significa llanamente que el Estado elige por ellos. El Estado impone un culto.

De eso se trata, en primera y última instancia: de la secularización de la sociedad. El terror de Roma. Benedicto XVI es plenamente consciente de que éste “es un tema clave para el futuro de la humanidad y la Iglesia”, como manifestó en la Sala Clementina en marzo de 2008. “La secularización, que se presenta en las culturas como imposición del mundo y de la humanidad sin referencia a la trascendencia, invade todos los aspectos de

la vida cotidiana y desarrolla una mentalidad en la que Dios está realmente ausente, en todo o en parte, de la existencia y la conciencia humanas”, explicó el Papa, y hacen falta unos segundos para disipar el espejismo de oírlo decir que se trata de la preponderancia de la naturaleza y el humanismo en la cultura. Con igual elocuencia se lamentó luego: “no hay más necesidad de Dios, de pensar en Él o de volver a Él”. Ya lo habían señalado Laplace y sus demonios, pero hoy es todavía más cierto que entonces. Se comprende pues que las familias que mencionamos arriba sean la gran preocupación de Benedicto, a las que achaca haber caído en una “atrofia espiritual y en un vacío de corazón, caracterizado en algunas ocasiones con una supuesta religiosidad y una vaga espiritualidad”. Lo que no podemos comprender ni admitir es que el Estado le preste a la Iglesia el servicio de intentar revertir este proceso.

Las hondas desigualdades de nuestro país no son sólo de raíz económica. La ausencia de una clase política consciente de la realidad occidental del siglo XXI sigue contribuyendo a la perpetuación de las mismas, y más cuando se trata de una dirigencia connivente con intereses sectoriales; los que atañen a este caso son muy fuertes en algunas zonas del interior. Pero la responsabilidad no es exclusiva de los dirigentes de las provincias rezagadas. El ministro de Educación de la Nación, en ese entonces Juan Carlos Tedesco, desestimó la cuestión religiosa de la ley de educación salteña, alegando que no era una novedad y explicando que la Ley 1420 de Roca no había sido nunca una ley de aplicación nacional; “la novedad radica en el hecho de que la nueva ley salteña se dicta en el marco de los fines y objetivos de la Ley Nacional de Educación aprobada en diciembre de 2006”. El ministro festejaba un mérito de la nueva ley nacional, no de la provincial, a saber, que ésta ahora sí exige que las legislaciones jurisdiccionales se ajusten a ella. La pregunta inmediata es por qué la reciente legislación nacional no preserva la neutralidad religiosa de la escuela, pero el ministro la eludió en su artículo; y en forma confusa, pues no se privó de hacer estipulaciones sobre qué clase de educación religiosa sería aceptable para respetar dicho marco de fines y objetivos, cuando lo real es que la norma calla completamente sobre el tema.

La Ley 1420 de Educación Común pasó a la historia por crear una escuela capaz de integrar e igualar a los ciudadanos de una nación heterogénea. Muchos creen que la nueva Ley de Educación Nacional, que unifica los sistemas educativos de las distintas provincias, persigue el mismo objetivo, pero el caso de Salta pone en evidencia sus fallas y omisiones, en particular para delimitar el rol del aula pública. No seamos indiferentes ante esta situación; corregir algunas desigualdades sólo requiere legislar bien.

Tomás Ibarlucía

Referencias:

- Andrés Gauffin, *¿Adiós educación común?*, Nuevo Diario de Salta, 8 de septiembre de 2008, <http://www.nuevodiariodesalta.com.ar/diario/columnistas.asp?16,131>.
- *Avanza en Salta una ley que obliga a escuelas a enseñar religión y hay polémica*, Infobae, 11 de diciembre de 2008, <http://www.infobae.com/general/420199-0-0-Avanza-Salta-una-ley-que-obliga-escuelas-ense%F1ar-religi%F3n-y-hay-pol%E9mica>.
- Mariana Carbajal, *Con la cruz, la pluma y la palabra*, Página 12, 1ro de febrero de 2009, <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-119311-2009-02-01.html>.

- Mariana Carbajal, *Provincias y Constituciones*, Página 12, 1ro de febrero de 2009, <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/subnotas/119311-37990-2009-02-01.html>.
- Juan Carlos Tedesco, *La enseñanza religiosa*, Página 12, 1ro de febrero de 2009, <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-119312-2009-02-01.html>.
- Gerardo Bianchetti, *Una trinidad no tan santa*, Página 12, 1ro de febrero de 2009, <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-119314-2009-02-01.html>.
- *Benedicto XVI pide reacción católica ante secularización que daña la vida eclesial*, Aciprensa, 8 de marzo de 2008, <http://www.aciprensa.com/noticia.php?n=20416>.
- *Informe sobre discriminación religiosa, a diputados*, Salta21, 10 de diciembre de 2008, <http://www.salta21.com/Informe-sobre-discriminacion.html>.
- *Repudio a la Ley de obligatoriedad de la Enseñanza religiosa*, Salta21, 30 de diciembre de 2008, <http://www.salta21.com/Repudio-a-la-Ley-de-obligatoriedad.html>.
- *¿Laica o libre?: Salta podría reavivar la vieja antinomia*, Cronista.com, <http://www.cronista.com/notas/168655--laica-o-libre-salta-podria-reavivar-la-vieja-antinomia>.
- *Padres presentarán un amparo contra la educación religiosa*, ArgAtea, 13 de junio de 2009, <http://www.blog.argatea.com.ar/2009/06/14/salta-educacion-religiosa-padres-presentaran-un-amparo-contr-la-educacion-religiosa/>.
- Ley 7546 de Educación de la Provincia de Salta, <http://www.camdipsalta.gov.ar/LEYES/leyes/7546.htm>.
- Constitución de la Provincia de Salta, <http://www.camdipsalta.gov.ar/conprov.htm>.